



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 6298/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Generar-me, suscripta en el marco del convenio N.º 1784; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo el desarrollo de Prácticas Académicas Supervisadas en dependencias de la Fundación Generar-me, con el fin de fomentar un proceso de aprendizaje con las y los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, orientado a que conozcan, desarrollen y adquieran habilidades relacionadas con la práctica concreta del rol del Acompañante Terapéutico, abordando sus dimensiones epistemológicas, teóricas, metodológicas y éticas, en el ámbito de la mencionada institución.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Generar-me, suscripta en el marco del convenio N.º 1784, de fecha 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá vigencia durante los ciclos lectivos 2026 y 2027.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Lmo

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**
y la
FUNDACIÓN GENERAR-ME

En el Marco del Convenio Marco N° 1784 entre la Fundación Generar-Me; y la Universidad Nacional de San Luis, se suscribe la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Sr. Decano Mg. HÉCTOR DANIEL FLORES, DNI 14.870.367 y la Fundación Generar-me representada por su Presidenta Sra. MARIELA INÉS CROS, DNI 31.090.865 y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente tiene como objeto pautar el desarrollo de prácticas académicas supervisadas correspondientes a la asignatura Acompañamiento Terapéutico III Práctica de Intervención, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

SEGUNDA: OBJETIVOS

OBJETIVO ACADÉMICO:

Propiciar un proceso de aprendizaje con las/los estudiantes para que conozcan, desarrollen y adquieran habilidades a fines del conocimiento de la práctica de la/el Acompañante Terapéutico en las dimensiones epistemológicas, teóricas, metodológicas y éticas en el ámbito que se desempeñan para diseñar estrategias de intervención con el fin de interpretar demandas y solicitudes profesionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Indagar a través de las herramientas metodológicas: observación y entrevista para entender la complejidad de los procesos y relaciones del sistema educativo y sus actores.
- Elaborar plan de trabajo para llevar a cabo intervenciones apropiadas en los diferentes escenarios a fin de favorecer el proceso terapéutico de la persona que se acompaña.
- Favorecer el desarrollo de una actitud reflexiva y crítica respecto a las implicancias del ejercicio profesional de AT a partir de la construcción del informe.
- Promover el interés por el trabajo interdisciplinario a fin de integrar conocimientos durante la práctica en la organización pública.

TERCERA: FUNDAMENTOS

La salida a territorio es una actividad formativa de la/el estudiante que consiste en una práctica supervisada por el equipo docente y orientada por la/el profesional designado. Permitiendo un conocimiento del campo y a través de las herramientas metodológicas, como la observación participante, la entrevista semi estructurada, la elaboración de estrategias de intervención al realizar el plan de trabajo e informe.

Desde la materia Acompañamiento Terapéutico III. Práctica de Intervención, que se dicta de forma anual, con un crédito horario de 128 horas, se pretende que las/los estudiantes realicen un reconocimiento de la organización, a fin de conocer la dinámica institucional y el trabajo interdisciplinario. Se considera especialmente el rol que cumple la/el Acompañante Terapéutico dentro del equipo, en el área donde se lleve a cabo la práctica preprofesional.

Además, se compromete a las/los estudiantes a respetar la confidencialidad absoluta de la información clínica y/o médica y de los documentos e informes a los que accedan en el transcurso de la práctica y posterior a su culminación, relacionados con la/el concurrente/paciente/usuario/acompañado/o, su familia como así también los aspectos privados y/o profesionales.


Héctor D. Flores
Decano
FCEJS
UNSL

CUARTA: ACTIVIDADES y FECHAS

Las actividades que se desarrollarán son:

- Observación de la dinámica de la organización
- Entrevista al profesional designado
- Construcción del Plan de Trabajo mediante la elaboración de objetivos terapéuticos para desarrollar diferentes estrategias a través de actividades para la/el acompañada/o.
- Realizar informe, que será presentado ante la materia y la organización.

Las mismas se desarrollarán aproximadamente en un total de 14 semanas, con una carga horaria de 6 a 8 hs semanales.

QUINTA: RESPONSABLES

Por la FACULTAD, las docentes Esp. Mariela DE MARCO DNI 23.725.285; AT María Belén CORIA DNI 28.218.893; TUAT Nancy Alizabed GODOY CARRANZA DNI 26.668.449 y TUAT Cinthia Marina ALANIZ DNI 34.859.137.

Por la Fundación Generar-me, la Lic. Araceli del Carmen HOLZER DNI 22.237.396.

SEXTA: DURACIÓN

La presente Acta complementaria se extenderá para los ciclos lectivos 2026 y 2027

SÉPTIMA: En caso de darse por concluido el convenio de cooperación que enmarca las actividades detalladas en la presente, antes de término, en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

OCTAVA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio la Facultad en Ruta 55 ext. Norte de Villa Mercedes y la Fundación Generar-me en Ayacucho 661, ciudad de San Luis en la Provincia de San Luis, Argentina.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente acta, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de esta acta, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Ing. Héctor D. FLORES
Decano
FCEJS
UNSL

Hoja de firmas